



FECHA EXPEDICIÓN

28-abril-2020

CLAVE: SEM003076
 FOLIO TRAMITE: 416,472
 NOMBRE: MACIAS ROMO FRANCISCO
 UBICACIÓN: RIO SECO
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: LAZARO CARDENAS
 CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL ARCANGEL
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: FUERA INTERIOR: AJBB.

BOTANA JUGUETE FAJOS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 52
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 07:00:06 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 07:00:06 p
MARTES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 07:00:06 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:06 a	A: 07:00:06 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 07:00:06 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 07:00:06 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

SOLO X CONTINGENCIA VENDERA BOTANA ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

Juan Martín Núñez Moran
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Francisco Macías Romo
 ACEPTO

MACIAS ROMO FRANCISCO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El almacenamiento y parqueo del ganado a toda hora.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.